

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Notificación de providencia de apremio a deudores*

No siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero; de conformidad a lo dispuesto el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, mediante este anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar y plazo que se indica, para que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento ejecutivo de apremio que a cada uno le afecta.

—LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los deudores deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de Lunes a Viernes, en horario de 9.00 h. a 13.00 h.; en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario, sin que se hubiera efectuado el pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, fue dictado por la señora tesorera del Ayuntamiento providencia de apremio de conformidad con el artículo 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

—PLAZOS DE INGRESO: Artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme a los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

—LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de Lunes a Viernes, en horario de 9.00 h a 13.00 h.

—RECURSOS: De reposición ante la señora tesorera, o bien reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económica-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003 de 17 diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra la providencia de apremio no suspenderá el pago de la misma.

Acto a notificar: Providencia de apremio.

RELACIÓN QUE SE CITA

DEUDOR	DNI	CONCEPTO	IMP. PRAL.	EJERCICIOS
LÓPEZ TOBARUELA, BELÉN		IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA Nº FIJO: 10566457	306,00	2005

Santa Cruz de Bezana, 10 de mayo de 2007.—La tesorera accidental (ilegible).
07/6990

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Notificación de incoación de expediente sancionador en denuncia número (48)/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 5 de marzo de 2007 a doña Amparo Eulalia García García (denuncia 48/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Primero.- Incoar expediente frente a doña Amparo Eulalia García García, con DNI 12.493.663, por las condiciones de insalubridad en que se encuentra la vivienda en la que habita, sita en la calle San Fernando número 82, 2º derecha.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.»

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 29 de marzo de 2007.—La concejal delegada (firma ilegible).

07/5812

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 46406(485)/06.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de diciembre de 2006 a don Luis Antonio Mate Salazar (denuncia 485/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, de la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 1 de diciembre de 2006 a don Luis Antonio Mate Salazar, con DNI 13671228, por tener diez aves de corral en casco urbano en la calle Rogelio de Egusquiza, número 7.

Considerando que el artículo 6 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos establece: «La cría doméstica de aves de corral, conejos, palomas u otros análogos, dentro del núcleo urbano, está terminantemente prohibida.»

Considerando que el artículo 48.3 de la citada Ordenanza considera falta muy grave: E) «tener una vaquería, establo, cuadras o corral de ganado y aves en núcleo urbano.»

Considerando que el artículo 47.2 apartado C) de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas muy graves es de una multa de hasta 90 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente